

CONCON,

30 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 3059 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2599 de fecha 14/11/2016, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de “Textos Técnicos Educativos y Otros”, y se aprueban sus Bases Administrativas
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-30-L116 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública Adquisición de “Textos Técnicos Educativos y Otros”.

CONSIDERANDO:

- i) Que no se alcanzó a tener el Decreto Alcaldicio de Adjudicación autorizado antes de la fecha fijada para realizar la Adquisición la cual era el día 16 de Diciembre del 2016, fecha informada en la ficha de licitación de Mercado Público
- ii) Que la Adquisición de “Textos Técnicos Educativos y Otros”, ID N°2599-30-L116, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- iii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iv) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- v) La inconsistencia de las Bases de Licitación, entre el punto N° 6 párrafo cuarto y el criterio de evaluación N° 3 Plazo de Entrega
- vi) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVOQUESE** el proceso de licitación por Adquisición de “Textos Técnicos Educativos y Otros”, ID N°2599-30-L116.
- 2.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/GBE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Mesa de Control		
Generado	Generado	Revisado
		3